



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N°

Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la plataforma de la Registraduría del Estado Civil, se evidenció que la cédula de ciudadanía N.º 2.494.868 del presunto Interdicto MOISES CASTILLO ALEGRIA, se encuentra cancelada por muerte, motivo por el cual no encuentra el Despacho seguir con el objeto del asunto, y se procederá a ordenar la terminación del proceso.

Por lo antes resuelto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por terminado, el presente proceso de INTERDICCION adelantado por el ANGELA LEONOR HUILA OLMOS Y OTROS, en contra del fallecido MOISES CASTILLO ALEGRIA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887833991e89ad6b5e146365fcc7204d1845d58edc03e959626c38436dc48c4f**
Documento generado en 15/11/2022 02:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>